

## Consultas Realizadas

# Licitación 464345 - SERVICIO DE PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE VIDRIOS PARA LA CAMARA DE SENADORES

### Consulta 1 - SOLICITUD

Consulta	Fecha de Consulta	
<p>La convocante en su convocatoria establece provision de vidrios y lo realiza por el total, es importante establecer dos lotes diferentes , teniendo en cuenta que el ultimo item corresponde a aprovision de bienes y servicio. Es importante crear pliegos transparentes y viables. Que no confunda al proveedor. El formato presentado es una violacion del derecho a cualquier empresa que cumpla con los requisitos dentro del territorio nacional a vender un producto lícito, mientras que incorporar un solo item de instalacion , donde no todas la empresas realizan este servicio adicional.</p>	19-10-2025	

Consulta	Fecha de Consulta	
<p>La convocante ratifica íntegramente lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, no correspondiendo dividir el llamado en varios lotes. El objeto contractual fue definido conforme a las necesidades institucionales como un servicio integral de provisión y colocación, en concordancia con los artículos 24 y 25 de la Ley 7021/22, los cuales facultan a la entidad convocante a determinar el objeto de la contratación según los requerimientos técnicos y operativos del proyecto y las necesidades institucionales.</p> <p>La integración de provisión + colocación no representa limitación ni restricción alguna, dado que cualquier oferente con capacidad técnica puede participar libremente, respetando las especificaciones requeridas, además de informar que existen varios oferentes en el mercado local que hacen dicho servicio.</p> <p>Asimismo, conforme al principio de libre competencia establecido en la Ley 7021/22 (arts. 4 y 5), los oferentes conservan la plena facultad de definir la composición de su oferta, su estructura de precios y los medios técnicos que emplearán para cumplir el objeto, siempre dentro de las condiciones del Pliego, sin que ello implique obligación alguna para la convocante de fraccionar o modificar el objeto contractual.</p> <p>En consecuencia, se mantiene sin variaciones el objeto definido en el PBC, no correspondiendo realizar modificaciones.</p>	18-11-2025	

### Consulta 2 - CONSULTA ITEM 1-2

Consulta	Fecha de Consulta	
<p>En LOS ITEM MENCIONADOS HAY DISCREPANCIA EN EL TIPO DE BIEN REQUERIDO. TENIENDO EN CUENTA QUE SE HA SOLICITADO VIDRIO CRUDO Y LA VEZ SEA INASTILLABLE HAY INCONGRUENCIA. EI VIDRIO CRUDO NO VIENE INASTILLABLE. SI LA CONVOCANTE NECESA INASTILLABLE DEBE ESTABLECER LAS EETT :: VIDRIO CRUDO LAMINADO. FAVOR MODIFICAR PARA LA CORRECTA COTIZACION.</p>	21-10-2025	

Consulta	Fecha de Consulta	
<p>El Pliego de Bases y Condiciones no presenta incongruencia alguna. Los tipos de vidrio requeridos están claramente determinados en las Especificaciones Técnicas, que forman parte integrante del PBC, y son plenamente coherentes entre sí.</p> <p>El término "inastillable" se refiere únicamente a la condición general del material para su correcta colocación, no al tipo o composición del vidrio, el cual se encuentra expresamente detallado en cada ítem específico. Por tanto, la referencia genérica a que el vidrio sea "inastillable" no modifica ni contradice el tipo de vidrio solicitado para cada ítem.</p> <p>El oferente debe cotizar exactamente el tipo de vidrio indicado en las Especificaciones Técnicas, no correspondiendo introducir modificaciones ni sustituir las características definidas por la convocante.</p> <p>En consecuencia, se ratifica íntegramente lo establecido en el PBC, permaneciendo sin alteraciones las Especificaciones Técnicas correspondientes.</p>	18-11-2025	